



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N° 294/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 294/11

Sucre, 08 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 27 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal de Sucre, determinó ampliar el plazo por 10 días más, del Expediente con Reg. CM-850, con relación al trámite de Reconsideración de la Ley Autonómica Municipal 001/2011 de "Inicio del Proceso Legislativo Autonómico", como emergencia de la nota C.D.E.F.G.A.L. Int. 41 de 19 de mayo de 2011, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, respectivamente.

Que, previamente a la emisión de la Resolución correspondiente, el Asesor General del Pleno, por Informe No. 041/11 de 30 de mayo de 2011, representó al Pleno del H. Concejo Municipal, pidiendo la reconsideración de la decisión asumida el 27 de mayo de 2011, señalando que no existe una base legal, para poder ampliar plazos, tratándose de una norma legislativa, como es la Ley Autonómica Municipal 001/2011 de "Inicio del Proceso Legislativo Autonómico", conforme a los fundamentos señalados en el referido informe.

Que, de acuerdo al art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades: "El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el art. 12 numerales 5, 11 y 14 de la presente Ley, siempre que esa ampliación no duplique los mismos. (que están referidos: Numeral 5) A la aprobación de Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial; Numeral 11) Aprobación o rechazo de convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos; Numeral 14) Autorización y constitución de empréstitos), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 041/11 de 30 de mayo de 2011, emitido por el Asesor General del Pleno, con relación a la representación realizada a la decisión asumida el 27 de mayo de 2011, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y abrogar la decisión asumida el 27 de mayo de 2011, dejando sin efecto la misma, por no existir base legal, para procesar la ampliación de plazo de una norma legislativa, como es la Ley Autonómica Municipal No. 001/2011 de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RM N 294/11

Art. 1º Reconsiderar y ABROGAR la decisión asumida el 27 de mayo de 2011, dejando sin efecto la misma, por no existir base legal, para procesar la ampliación de plazo de una norma legislativa, como es la Ley Autonómica Municipal No. 001/2011 de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico, en base a los fundamentos contenidos en el Informe Legal No. 041/11, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL

